

Interrogantes éticos:

¿Qué hacer con los agresores sexuales reincidentes?

Presentación

La Fundación Víctor Grífols i Lucas organizó el pasado 29 de septiembre una sesión destinada a debatir sobre “¿Qué hacer con los agresores sexuales reincidentes?”. Esta sesión forma parte de los interrogantes éticos, una iniciativa de la Fundación que tiene como objetivo reunir a diferentes expertos para discutir sobre un tema de actualidad relacionado con la bioética y generar opinión.

El acto estuvo coordinado por Enrique Echeburúa, catedrático de Psicología Clínica de la Universidad del País Vasco, y contó con la asistencia de Mercedes García Arán, catedrática de Derecho Penal de la Universidad Autónoma de Barcelona; José María Mena, ex fiscal jefe del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña; Joan Carles Navarro, director del centro penitenciario Can Brians y Santiago Redondo Illescas, profesor titular de Psicología y de Criminología de la Facultad de Psicología de la Universidad de Barcelona. La presidenta de la Fundación, Victoria Camps, fue la encargada de inaugurar la sesión haciendo una breve introducción a la Fundación y a sus orígenes y al interrogante ético planteado.

A continuación Enrique Echeburúa presentó el debate y los ponentes. Como punto de partida señaló algunos aspectos psicológicos y jurídicos relacionados con el tema y aportó algunos datos. En primer lugar destacó que “aunque los agresores sexuales parece que sean un colectivo muy grande, solo representan el 4 o 5% de la población penitenciaria, equivalente a 3.600 reclusos. Entre el 15% y el 16% de estos reclusos siguen los programas de tratamiento que se llevan a cabo en 39 prisiones. En estos casos la tasa de reincidencia es del 4%, mientras que en las personas no tratadas es el 20”.

Para acabar con su intervención habló de la mal llamada castración química. Ante la polémica que ha generado esta propuesta, Echeburúa recordó que este tratamiento se ha llevado a cabo en varias prisiones españolas como parte de una terapia integradora. En su opinión, “el tratamiento con fármacos antiandrógenos solo tiene sentido en personas con tasas elevadas de testosterona. En estos casos, las posibilidades de delinquir se

reducen pero no se eliminan”. Echeburúa también alertó sobre la posibilidad de modificar el código penal para incluir este tratamiento. “En caso que se incluya, afirmó, debería quedar claro que es en concepto de tratamiento y no de pena”.

Intervención de los expertos

A continuación dio paso a Mercedes García, quien centró su intervención en intentar responder a dos preguntas: ¿con qué finalidad se debe actuar? Y ¿qué hay que hacer y no hacer con los agresores sexuales?

En cuanto al primer interrogante, quiso alertar sobre las peticiones de la opinión pública y de las víctimas en el caso de las agresiones sexuales. En su opinión, “la finalidad penal no va por este camino” y descartó la segregación absoluta del agresor y la pena de muerte. Mercedes García considera que “el delincuente tiene derecho a no ser utilizado como a instrumento de política social para mitigar la alarma”.

La catedrática del derecho penal quiso puntualizar que hay diferentes tipos de agresiones sexuales y que no todas generan alarma. A pesar de ello alertó que los medios tienden a generalizar todos los casos.

Por otra parte, hizo hincapié en la percepción del riesgo, que es muy alto entre la sociedad. En su opinión “esta situación lleva el derecho penal del ‘por si acaso’, a legislar como medida preventiva, hecho que puede provocar el cuestionamiento de los derechos fundamentales”. Para acabar con este primer interrogante, quiso apuntar la cuestión del pronóstico, “herramienta de trabajo del derecho penal, que no siempre acierta”.

En cuanto al segundo tema planteado en su ponencia, ¿Qué hacer y qué no hacer?, destacó la necesidad del cumplimiento de la condena y la libertad vigilada posterior a la excarcelación, impuesta ya en la misma sentencia.

Para concluir su intervención apostó por no aumentar las penas, que en España ya son muy altas, no eliminar los beneficios penitenciarios, no hacer registros públicos de los condenados y llamar a la castración química, tratamiento.

A continuación, Jose María Mena, ex fiscal jefe del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, aportó su opinión sobre este tema. Centró su intervención basándose en tres ámbitos: los agresores con riesgo de reincidencia, los que han llevado a cabo medidas para evitar estas agresiones y las propuestas existentes.

Mena quiso puntualizar que lo que más preocupa son los agresores con alto riesgo de reincidencia y que además son peligrosos, como los violadores o multivioladores. En este caso planteó si era necesario que se los considerara como a enemigos de la sociedad. En su opinión, “hay que asegurar la objetividad en el riesgo de reincidencia teniendo en cuenta al equipo interdisciplinar del seguimiento del interno”.

En cuanto a los destinatarios, Mena subrayó los diferentes papeles que ejercen la sociedad, los medios, los líderes de opinión, los políticos o los legisladores, en este aspecto. Mencionó especialmente a los medios de comunicación, destacando “el efecto amplificador” que provocan cuando tratan estos tipos de delitos.

Tras este tema, abordó que se debía hacer para frenar estos delitos. Acordó que las penas debían estar orientadas hacia la reeducación y reinserción y que en España la pena por violación casi es la misma que por homicidio. Por tanto consideró que si ya se había tocado techo con las penas, debían buscarse alternativas. En este sentido habló de la castración química, de la cual aseguró que “ni es pena, ni es castración (ya que se trata de un tratamiento terapéutico integral), ni es química”.

Por otra parte apuntó la necesidad de un consentimiento informado por parte del agresor a la hora de acogerse a este tratamiento, ya que implica contraindicaciones. También citó otras medidas para cuando una vez se haya cumplido la condena, haya riesgo de incidencia. Entre ellas figuran: el registro de ADN o la libertad vigilada.

El siguiente en intervenir fue Joan Carles Navarro, quien presentó el caso de un agresor que ingresó en prisión a los 16 años. Había cometido seis violaciones y sus condenas sumaban más de 100 años. Nacido en el extrarradio de Barcelona, en una familia desestructurada, pasó su infancia recorriendo ambientes marginales y pronto empezó a cometer pequeños delitos. Era motivo de mofa por parte de sus amigos, debido a su estatura, y pronto empezó a buscar la soledad. Su situación facilitó que fuera víctima de

agresiones sexuales. Sin haber aprendido a socializarse, después de un desengaño amoroso cometió su primera violación.

Este caso, según Navarro, puede llevar a plantear-se varias opiniones. La primera sería, “¿Se merece una segunda oportunidad?”. En su opinión, las oportunidades deben ser realistas y un caso así necesita un tratamiento adecuado. Sobre casos potenciales que pueden acabar generando agresores como éste es necesario actuar preventivamente.

Otra visión, pensando en las víctimas, puede ser la petición que cumpla íntegramente su condena. En este caso, Navarro cree que la sociedad debe intentar incorporarlo y cuando el riesgo sea alto, tomar las precauciones adecuadas.

La tercera perspectiva planteada es la que piensa en la castración. En este caso, Navarro, apuntó que esta medida debe ser una pieza más del tratamiento, evitando confundir el objeto del tratamiento con su efecto secundario.

El último ponente en participar fue Santiago Redondo, quien centró su intervención en cinco aspectos: la dificultad de prever la reincidencia, la complejidad de estos casos, los tratamientos farmacológicos, los apoyos sociales y la responsabilidad colectiva.

Según Redondo, los fenómenos de tienen tasas de baja frecuencia, como es el de las agresiones sexuales, son difíciles de prever. Recordó que son muy pocos casos los que reinciden, pero algunos muy graves. En estos casos, Redondo cree que intervienen varios factores, como las características personales, el apoyo social y las oportunidades.

“Proponer tratamientos farmacológicos en estos agresores de riesgo, puede reducir la motivación delictiva, pero no eliminar la reincidencia”, consideró Redondo. Por ello destacó que hacía falta estudiar sus posibilidades y en todo caso no verlo como “una solución mágica”. Por el contrario, propuso otras medidas como aprovechar la libertad condicional para trabajar con el agresor de forma controlada o bien reforzar el control comunitario.

Debate

Confusión de conceptos

En el debate de la sesión se trataron algunos de los temas apuntados en las intervenciones. Uno de ellos fue el uso del término castración química, en vez de tratamiento hormonal reversible. Los ponentes coincidieron en destacar el papel que han tenido los medios en difundir este concepto de forma equivocada. Resaltaron que “la mal llamada castración química en realidad se trata de un tratamiento con fármacos destinados a disminuir los niveles de testosterona y el deseo sexual del agresor”. Todos coincidieron en subrayar que este tratamiento debía formar parte de un programa más amplio destinado a trabajar la reinserción del preso.

Otro de los aspectos que induce a confusión en este tema es la consideración del tratamiento como pena. Mientras la opinión pública ve la “castración química” como pena, los expertos de la sesión coincidieron en considerarla como tratamiento multidisciplinar, un tratamiento que siempre ha de estar consentido por el paciente.

Consentimiento informado

En este aspecto, el consentimiento informado, los ponentes quisieron hacer especial incidencia. José M^a Mena indicó que si el preso aceptaba el tratamiento esto era un signo de reinserción y por tanto podría conllevar beneficios penitenciarios. Por su parte, Echeburúa alertó sobre el contexto en que se aceptaba este consentimiento, y sobre si el preso lo haría libremente o condicionado por la situación de reclusión.

Joan Carles Navarro aportó su visión basándose en la experiencia en el centro penitenciario que dirige y recordó que, tal y como establece la ley, todos los tratamientos son voluntarios. Navarro informó que “en el año 96 era difícil encontrar a alguien que quisiera participar en programas con este tratamiento, en cambio ahora pasa lo contrario, hay voluntarios que no pueden hacerlo”.

Inclusión en el código penal

Otro de los temas que generó el debate fue la necesidad de incluir el tratamiento con fármaco antiandrógenos en el código penal. Mercedes García, afirmó que “el tratamiento, que actualmente se dispensa, se puede continuar suministrando sin necesidad de modificar la ley, aunque esta acabará cambiando debido a la presión que hay sobre el tema”. Por su parte, Mena consideró que era necesario modificar la ley para dar protección a los que deben aplicar el tratamiento.

Percepción ciudadana

Por último, los ponentes trataron sobre la necesidad de transmitir de forma correcta a la ciudadanía este concepto. Santiago Redondo destacó que hacía falta dar a conocer a la opinión pública a través de la idea de apoyo social y la prevención.

Para concluir alertó “de la generación de un modelo patológico de delincuencia”. Según Redondo, la delincuencia no es una enfermedad y por tanto no todos los delincuentes deben ser tratados como si se encontrasen en un hospital en vez de en una prisión.